RESOLUCIÓN N°42

Asunción, 17 de Febrero de 2017

VISTA: La Nota Oficial N° 266 de fecha 28 de Noviembre de 2016, por la cual se aprueba el llamado para la "Seguro de Edificio y Contenido", según Contratación Directa N° 01/2017 Ad-Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 16/02/2017, la Nota N° 012 U.O.C de fecha 17/02/2017., con Mesa de Entrada N°116 de fecha 17/02/2017.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: Panal Compañía de Seguros Generales S.A., según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa Panal Compañía de Seguros Generales S.A, la cobertura del Seguro del Edificio y Contenido, correspondiente al año 2017, por la suma total de Gs. 65.450.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando a los Recursos del Tesoro:

2 – 264 – 10 "Primas y Gastos de Seguros".

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el representante legal de la firma Panal Compañía de Seguros Generales S.A, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano